PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar los servicios profesionales, apoyando la estructuración, formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos relacionados con el mantenimiento, adecuación, ampliación y modernización de las edificaciones de la entidad, así como de las nuevas sedes del Sena incluyendo los procesos de adquisición de bienes y servicios que le sean asignados.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Abogado, o ingeniero industrial, o economista, o administrador de empresas o a fines
EXPERIENCIA RELACIONADA:	2 años de experiencia en contratación estatal o con especialización en contratación estatal o similar
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor del contrato la suma de*: CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($56.208.533). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados en el mes de enero de 2025 b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2025, por valor de CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 5.033.600) *cada uno incluido Iva.*
PLAZO:	Once (11) meses y Cinco (05) días sin exceder del 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Bucaramanga y su área Metropolitana*
SUPERVISOR:	*Responsable del área de infraestructura y logística Regional Santander.*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Director Regional Santander*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección Regional Santander del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Para el cumplimiento de los fines institucionales, el SENA se encuentra presente en los 33 departamentos del territorio colombiano, resaltándose el Departamento de Santander que cuenta con su Dirección Regional y 8 centros de formación, localizados en las cabeceras de las provincias que conforman la región, en donde se brindan los diferentes programas de capacitación y formación para el trabajo, con el ánimo de potencializar las habilidades desarrolladas en la región, según su diferente actividad económica.

El despacho Regional Santander se encuentra conformado por cinco coordinaciones, dentro de la cual se cuenta con la Coordinación del grupo administrativo mixto, integrado por las áreas de: i) Presupuesto, ii) Contabilidad, iii) Pagos e ingresos, iv) Contratación, y, v) Bienes, servicios y logística; de manera general, el grupo cuenta con las siguientes funciones:

1. Procesar información para elaborar informes analíticos que deba presentar la Dirección Regional, a la Dirección General y Entes de Control.
2. Recibir y verificar la información y los documentos soporte, ingresar la información al Sistema de información correspondiente, realizando permanentemente las actualizaciones, depuraciones y ajustes necesarios para la gestión de talento humano, administración de documentos, presupuesto, contabilidad, tesorería, compras, almacenes, inventarios y convenios.
3. Apoyar los procesos administrativos y financieros que se requieran para los Convenios o alianzas que suscriba o participe la Dirección Regional o de conformidad con el artículo 27 del Decreto 249 de 2004.
4. Actualizar en coordinación con otras dependencias, la información contable, financiera, de inventarios y de aseguramiento de bienes que se adquieran a través de convenios.

5. Dar el apoyo en los procesos administrativos que se requieran
6. Dar el apoyo en los procesos administrativos que se requieran internado. para la administración del Coordinar con los demás grupos de la Regional los procesos propios del grupo.
7. Responder por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de la Regional en lo correspondiente al Grupo de Apoyo Administrativo. Implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad y velar por el mejoramiento continuo de los mismos en el grupo.
8. Apoyar los procesos administrativos requeridos para la adquisición de bienes y servicios de la Dirección Regional.
9. Las demás que correspondan a la naturaleza de los procesos del grupo.

Teniendo en cuenta la alta demanda laboral que conlleva el desarrollo de las actividades asignadas al área de infraestructura y logística, contando solo con un funcionario de planta, requiere la contratación de una persona que preste sus servicios profesionales para dar acompañamiento en las tareas técnicas que requieren conocimiento especializados en el área y las requeridas por la administración del edificio de la Regional Santander.

Lo anterior, teniendo en cuenta que para el área de infraestructura y logística de la entidad se hace necesario llevar a cabo una buena gestión para la estructuración, formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos relacionados con el mantenimiento, adecuación, ampliación y modernización de las edificaciones de la entidad, así como de las nuevas sedes del Sena debido a que es la base para la correcta ejecución de una obra, teniendo en cuenta las leyes pertinentes sobre construcción y los estudios previos para evaluar la viabilidad del mismo.

Conforme a lo anterior, la estructura de un proyecto se compone de varios elementos clave, entre ellos:

- El objetivo del proyecto, que define su propósito y resultados esperados.
- Las actividades necesarias para alcanzar estos objetivos, organizadas en fases y tareas específicas.
- La asignación de recursos, como personal, tiempo y presupuesto.
- La identificación de los riesgos potenciales.
- El desarrollo de estrategias de mitigación.
- La comunicación clara y la gestión del equipo.
- Un cronograma que proporciona una guía temporal para el progreso del proyecto.

Todas estas actividades son de suma importancia para el apoyo a la Regional Santander en su dependencia de Infraestructura y Logística, para la adecuada ejecución de sus planes y proyectos de trabajo.

Ahora bien, teniendo en cuenta la relevancia económica y el impacto que tienen los proyectos de obra en el sector social, y con el fin de desarrollar medidas de fortalecimiento, eficiencia y

transparencia que permitan aprovechar las grandes inversiones que, hasta la actualidad, se vienen haciendo en el país en materia de infraestructura física para los sectores de educación, salud y cultura, recreación y deporte, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- estimó prioritario la Contratación de obra pública en infraestructura se adelanten mediante la modalidad de licitación pública. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, «Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones»

Adicionalmente, las buenas prácticas contractuales en materia de infraestructura, son el resultado de los estudios necesarios que deben respaldar la estructuración de los proyectos, por tanto, en aras de lograr tales cometidos, la Regional Santander requiere contratar a un (01) profesional idóneo que preste sus servicios profesionales, apoyando la estructuración, formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos relacionados con el mantenimiento, adecuación, ampliación y modernización de las edificaciones de la entidad, así como de las nuevas sedes del Sena incluyendo los procesos de adquisición de bienes y servicios que le sean asignados.

La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025 se realiza con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993).

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional SENA Santander la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

Sin perjuicio de las obligaciones generales contenidas en el anexo al contrato de prestación de servicios parametrizados, se tendrán como obligaciones específicas a cargo del contratista las siguientes:

1. Apoyar en la elaboración, estructuración, formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural del centro de formación.
2. Responder a las solicitudes de la Dirección Regional y Dirección General de SENA, para la contratación mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural del Centro de formación.
3. Realizar estudios preliminares para identificar las necesidades del Centro de formación, en materia de mantenimientos, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural recopilar y analizar la información para elaborar un anteproyecto que considere las normatividades, estándares y regulaciones actuales, estimar las especificaciones técnicas de los componentes del proyecto, proponiendo soluciones sostenibles acordes con la problemática identificada y obtener las precotizaciones para soportar el estudio de mercado.
4. Revisar y hacer los ajustes pertinentes a los estudios previos para los contratos de mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural que adelante el Centro de formación.
5. Revisar y hacer los ajustes requeridos al presupuesto de mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural que se requiera en el Centro de formación.
6. Elaborar los documentos técnicos requeridos para los procesos de mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural, preparar el expediente técnico del proyecto, incluyendo planos, presupuestos y especificaciones.
7. Elaborar los informes relacionados mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural que se requieran en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
8. Desarrollar actividades de apoyo a la supervisión a los contratos de obra, interventorías y/o relacionados con la intervención de la infraestructura que el Centro de formación.
9. Apoyar la elaboración de los informes de ejecución requeridos por el supervisor, de los proyectos de mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural que le sean asignados.
10. Apoyar las visitas técnicas de campo a nivel regional con ocasión de la estructuración y seguimiento de los proyectos de mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura

que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural que le sean asignados y rendir los respectivos informes.

11. Apoyar con el seguimiento y control de la ejecución de los recursos financieros y presupuestales de los proyectos de infraestructura que le sean asignados.
12. Brindar apoyo a las demás dependencias, sedes y centros de la regional en los procesos relacionados de mantenimiento, adecuaciones, construcciones, adquisición de bienes inmuebles y sedes en arriendo en los casos que la infraestructura que sea objeto de intervención para reforzamiento estructural. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual y señaladas por el supervisor.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Bucaramanga, Santander.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la

formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Funcionario de Infraestructura y Logística Regional Santander.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Directo Regional Santander, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___x__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos*

artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por **LEIDY JOHANA RUEDA TELLEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.728.478, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
INGENIERO INDUSTRIAL/ 2 AÑOS DE EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN ESTATAL O CON ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL O SIMILAR	X	

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SEGURYTEC SAS	08/03/2016	25/05/2018	26	17	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			26	17	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) **LEIDY JOHANA RUEDA TELLEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.098.728.478** frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, director regional Santander establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente**.**

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección

CO1.PCCNTR.5738806 de 2024	Manuel Alejandro Albarracín Pedraza	Prestar los servicios profesionales como ingeniero para apoyar técnicamente la supervisión y demás trámites necesarios ejercidos por la oficina de infraestructura y logística del SENA Regional Santander.	345Días	51.579.697	Contratación directa.
CO1.PCCNTR.5738157 DE 2024	Edwin Leonardo Villamizar Suarez	Prestar los servicios personales de carácter temporal para dar acompañamiento en las tareas administrativas y las requeridas por la administración del edificio de la Regional Santander	345Días	51.579.697	Contratación Directa

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los 24 días del mes de Enero de 2025.

Firmado digitalmente por ZEGRID FRANCISCO CADENA CASTAÑEDA
Fecha: 2025.01.26 12:26:59 -05'00'

ZEGRID FRANCISCO CADENA CASTAÑEDA
Director Regional (E)